



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4753

TEMUCO,

13 DIC 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA, R.U.T N° 78.920.560-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos parque Automotriz Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 157-2012, Línea N° 1 "Camiones", Sublínea A) Repuestos Mecánicos, Línea N° 2 "Vehículos Menores", Sublínea A) Repuestos Mecánicos y Línea N° 3 "Maquinaria", Sublínea A) Repuestos Mecánicos, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Repuestera Central Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.

3. La Municipalidad de Temuco pagará la proveedora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. Devuélvase a Repuestera Central Limitada, Boleta de Garantía N° 047449-5, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 157-2012.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



675736

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8582 / 2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS "PARQUE AUTOMOTRIZ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

556096

A

"REPUESTERA CENTRAL LIMITADA"

&Central.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"REPUESTERA CENTRAL LIMITADA"**, en adelante "El Proveedor", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil quinientos sesenta guión cuatro, representada por don **CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES**, chileno, soltero, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta de fecha catorce de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y dos de fecha dieciocho de diciembre de de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **Línea número uno** "Camiones", Sublínea A) Repuestos Mecánicos, **Línea número dos** "Vehículos Menores", Sublínea A) Repuestos Mecánicos y **Línea número tres** "Maquinaria", Sublínea A) Repuestos Mecánicos (motoniveladora, cargadores y retroexcavadora) fueron adjudicadas al Proveedor Repuestera Central Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de repuestos para camiones, vehículos menores y maquinaria, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz don José Tomas Pantoja Seco, los que operan como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo número tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y

Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cinco nueve siete nueve ocho dos guión dos del Banco de Chile por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince. **NOVENA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Cristian Eduardo Ormeño Vilches** para actuar en representación de **Repuestera Central Limitada** consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha cinco de Mayo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del año dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos ochenta y siete guión doce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de Repuestera Central Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos ochenta y dos.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES
En rep: "REPUESTERA CENTRAL LIMITADA"

78.920.560-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HILES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 09 DE ABRIL 2009
NOTARIO
PUBLICO
J. ELIAS TADRES HILES